

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1445/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117102503901, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Tedy Mountain, registrado con el número de crédito 40416, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1445/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos





Acuerdo número: CCC/1445/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Tedy Mountain

Domicilio: Heroica Escuela Naval Militar, Número Exterior 221, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez,

Oaxaca, C.P 68050

Referencia:

## Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330117102503901

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40416 Fecha: 17 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117102503901, de fecha 17 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40416, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Tedy Mountain, con domicilio en: Heroica Escuela Naval Militar, Número Exterior 221, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P 68050 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: 510000 LAS ONCE HORAS CON CUARDOTA MINUTOS DEL DIA 12 DE NOVIGIBRE DE 2025. ME CONSTITUYO LEGAL-MENTE BY HEROICA ESCUELA NOVAL MILITAR, NUMERO EXTERIOR 221 COLONIA REFORMA, OAXACA DE LUBRIZ, OAXACA. PARA DAR CUMPLIMITATO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN A MICHBEE DE TEDDY MOUNTAIN, 1 BIEN CORCIOSADA DE ESTRE EN EL DOMICILIO INDICADO, ERE ASÍ CONSTAR CON EL MONBRE DE LA CALLE CITADA EN LOS INDICADCRES. VIALES Y POR EL DICHO DEUNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUIEN SE LOCALIZO AL INTERIOR DEL INMUESIE Y QUIEN DICE LLAMARSE BIANEY TEN ME INDICA QUE SI ES EL XIÓMERO 221 DE LA CALLE HERDICA ESCUELA NOWAL HILITAR. A QUIEN LE SOLICITO LA PRESENCIA DEL PEPELSENTINTE LEGAL DE TENDY MOUNTAINS INFORMANDONE QUE YOU DE LUCALIZA ESTE DOMICILIO, QUE PECOURDA QUE VINDIAN ARTICULOS PARA EY TENIAN DE LOGO UN OSO, QUE TIENE COMO 8 ATOS QUE DO ESTE DOMICILIO, QUE TRUEN PENTANDO EL LOCAL CIMO 3 05 4 HASTA DONOLLES INDICO SU CASSEO, EL LOCAL PERMANECIÓ WEADO VARIOS ANDS, DESPUES QUE LO DESOCUPO TENDY MOUNTAI MOTI UD POR EL CUAL NO TOE POSIBLE LIEUAR ACABO LA DILIGIOUCI SIGNADA, TODA VEZ QUE LA PARON SOCIAL BUSCODA, ES NO , por la disocupación del DOMICILIO. -

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117102503901, de fecha 17 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117102503901, de fecha 17 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3





**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivos

Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márques de France

wwwlede

PC/asr4

Página 3|3





CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROI



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330117102503901

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 17 DE OCTUBRE DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEDDY MOUNTAIN

DOMICILIO FISCAL: HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO EXTERIOR 221, COLONIA REFORMA, OAXACA DE

JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050

REFERENCIA:

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 40416** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.C.1-000018/2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NEGATIVA DE VERIFICACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE FEBRERO DE 2015

**IMPORTE DETERMINADO:** \$8,500.00

ACTUALIZACION: \$ 5,251.29
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 14,311.29

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,311.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO				
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	Ś	8,500,00			
	TOTAL	Ś	8,500,00			

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	Ś	560.00
OACAABO02	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	Š	5,251.29
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	Š	8,500.00
	TOTAL	\$	14,311,29

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. C.1-000018/2015, de fecha 10 DE FEBRERO DE 2015, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente TEDDY MOUNTAIN registrado y controlado bajo el número 40416, con importe \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

330117102503901

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330117102503901

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 18 DE FEBRERO DE 2015, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 13,751.29 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 14,311.29 (CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 29/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

## MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,500.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 8 DE ABRIL DE 2015 a 17 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:





FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Septiembre de 2025		141.197		4.6470
TACTOR DE ACTOALIZACION	INPC	Febrero de 2015	=	87.2753	0 - <b>=</b>	1.61/8

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de marzo de 2015 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,500.00	X 1.6178	= 13,751.29

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 13,751.29	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 14,311.29	1//-
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 14,311.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional



CIAC: 1 CENTRO



330117102503901

competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO,

Obordinación de Cobro Coacilvo

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZATA do FINANZES

KHT/97/01/FAR



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330117102503901

#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

## **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEDDY MOUNTAIN

DOMICILIO FISCAL: HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO EXTERIOR 221, COLONIA REFORMA, OAXACA DE

JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050

REFERENCIA:

## **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 40416** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.C.1-000018/2015

**FECHA DE RESOLUCIÓN:** 10 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NEGATIVA DE VERIFICACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE FEBRERO DE 2015

**IMPORTE DETERMINADO:** \$8,500.00

ACTUALIZACION: \$ 5,251.29 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 14,311.29

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 14,311.00

En											, Oaxaca,	siendo
las		horas co	n,		n	ninutos	del	día			_ del m	
	de	l año 2025,	el (la) (	<u>.</u>						Not	_ tificador-Ei	ecutor
designado para	llevar a d	abo la dilige:	ncia de re	querii	niento de	pago y em	bargo	ordena	da en el N	/landamie	ento de Eje	cución
número 33011	71025039	901, de 17 D	E OCTUBI	RE DE	2025 emiti	do por el	Lic. N	liguel Án	gel Trinid	lad Márg	uez, Coord	inador
de Cobro Coact	ivo, depe	ndiente de la	a Direcció	n de li	ngresos y R	lecaudació	ón de	la Subse	cretaría d	e Ingreso	s de la Sec	retaria
de Finanzas de	l Poder E	jecutivo del	Estado, r	me co	nstituyo le	galmente	en el	domicili	o de (l) (l	la) (contr	ibuvente)	TEDDY
MOUNTAIN de	udor (a) d	lel crédito n	úmero 40	)416 p	ersona a d	juien se di	irige e	el manda	miento d	e ejecuci	ón de refe	rencia:
por lo que una	vez cons	ituido legalı:	nente en	el do	micilio al ri	ubro citad	o, cei	ciorándo	ome del d	lomicilio	en que se	realiza
la presente dilig	gencia po	r haber verif	icado pre	viame	nte la nom	nenclatura	y nui	meraciór	n del luga	r, mismo	que coinci	de con
el señalado en								verifico	que tiene	como c	aracterístic	cas los
siguientes	dato	ex	ternos		el	inmueble	9	en	ę	l	que	me
apersono												
		7.	-									
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de						v
	_			refere	ncias que	coincider	ı pler	namente	con el	domicilio	señalado	en el
mandamiento	de	ejecució		n	mención			lemás	por	el	dicho	de
						per	rsona	que se e	ncuentra	en el do	micilio en	que se
actúa y que e	n este m	omento se	aperson	a para	atender	la presen	te di	ligencia,	quien i	manifiest	a expresa	mente
que			y ad	emás	manifiesta	ser mayo	r de e	edad, ter	er la cap	acidad le	gal para at	tender
la presente dilig	gencia y d	ice tener un	a relaciór	n de								
330117102503	3901				1							



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

con el (de la) destinatario(a) del m	andamiento de	ejecución desc				
personalidad con						
además en estos momentos con (por)						entifica
expedida						
		en la que consi	tan su fotografí		irma autógrafa	
que el suscrito Notificador-Ejecutor,	a quien se le en	comendó la pr	áctica de la pre	esente diliger	ncia hago cons	tar sus
principales rasgos		fisonómicos,		como	icia, nago cons	sigue:
	<del></del> .					
						;
asimismo, el notificador (a) ejecutor manifiesta:	E.					ersona
que atiende la presente diligencia, mis	ma que se encue	ntra en el interi	or del domicilio	en el que se a	ctúa, la cual coi	rrobora
al Notificador-Ejecutor que el domicili	o en el que se ac	túa es el correc	to.			
Acto seguido al (a) C.		-		pe	rsona que atie	ende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a)	notificador (a) eje	ecutor (a) le req	uiero la presend	cia del (de la)	contribuyente	o de su
representante legal de TEDDY MOUN	ITAIN; persona a	la que va dirigio	do el mandamie	ento de ejecu	ción antes cita	do, a lo
que manifiesta expresamente que	encuent	ra presente en	estos momento	os en el dom	icilio donde se	lleva a
cabo la presente diligencia, razón po	r la cual y en vir	tud de que el	contribuyente c	su represen	tante legal de	TEDDY
MOUNTAIN; compa	arece (n), no	obstante de	haber sido	citado me	diante citato:	rio de
fecha(la) C				mismo	que fue entreg	gado al
(la) C	<del></del>		er	tal virtud se	requiere la pre	esencia
de un tercero con quien entende	r la presente,	apersonándos				
la) cual su identificación y característic	as guadaran sira	unetansiadas a		ofo de la com	(	del (de
ia, can sa identificación y caracteristic	as queuaron circ	unstanciadas e	n ei primer parr	ato de la pres	sente acta.	
Acto seguido, le requiero a la perso	ona con quien s	e entiende la	presente dilige	ncia, proceda	a acreditarse a	ante el
Notificador-Ejecutor actuante, a lo qu	ue manifiesta qu	ie se ac	redita (con)			
Oaxaca, de		inscrito en el	Instituto de la	a Función Re	gistral del Esta	∍do de
Oaxaca, de	bajo el núme	ero	, del Libro_			de
(I)manifestando BAJO PRO I	esta de decir v	'ERDAD, que las	facultades con	feridas no le	han sido revoc	adas ni
limitadas en forma alguna.						
El Notificador-Ejecutor me identifico a	nte la persona co	n guien en este	momento se lle	eva a cabo la	diligencia, haci	éndole
saber que el motivo de la presente, e	es llevar a cabo l	la diligencia de	requerimiento	de pago, pro	porcionando a	dicha
persona la constancia de identif	icación número				de	fecha
		, expe	dida por el M	Vitro. Heyne	r Ramírez Ra	amírez.
Subsecretario de Ingresos de la Secret	taría de Finanzas	del Poder Ejed	utivo del Estad	o, en el ejero	icio de las facu	ultades
conferidas en los artículos; 1, 3, primer	párrafo, fracción	ı I, 6, primer y s	egundo párrafo:	s, 24, 26, 27, 1	racción XII, 29	primer
párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la	Ley Orgánica de	l Poder Ejecutiv	o del Estado de	Oaxaca, vige	nte; 1, 5, fracci	ión VIII
y 7, fracciones II y III del Código Fiscal	para el Estado o	de Oaxaca, vige	nte; 1, 2, 4, nur	merales 1., 1.	2., 8, primer p	árrafo,
fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX o				nzas del Pode	r Ejecutivo del	Estado
vigente, la cual ost	tenta su	firma	autógrafa,	con	vigencia	del
mismo que contiene una fotografía q	ue corresponde	al mis rasgos fir		la firma aut	Ágrafa dal succ	
330117102503901	== conceptine	a 11113 Tasgos 11:	onomicos, con	ia ililia auti	ografa del SUSC	anto(a)



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es

llevar	a	cabo	la	diligencia	de	requerimi	ento	de	pago,	У	en	virtud	de	que	el	(la)	C.
						comparec											
				cha													
				ento en el ar													
				deración, vi													
				ulos 134 y 13							Feder	ración, v	/igente	y con	funda	men	to en
el artic	ulo 7	, fracció	in VIII	l del Código	Fiscal	para el Esta	do de O	axac	a, vige	nte.							
Acto se	guid	o el No	tifica	dor Ejecutor	hago	entrega a	la perso	na c	on qui	en se	atien	de la di	ligencia	el or	iginal	con f	firma
				nto de ejecu													
				dad Márque													
				ecretaría de													
cumpli	mien	to, el N	lotific	ador-Ejecut	or REC	QUIERO SE	ACREDI	ITE E	L PAG	O DE	L CRÉ	DITO N	ÚMERO	404:	16 der	ivado	del c
docum	ento	determ	inant	e PFC.OAX.	C.1-00	0018/2015	DE FECI	HA 1	0 DE FE	BRER	O DE	2015 NO	TIFICA	DO EL	18 DE	FEBF	RERO
				DESPRENDE													
				FISCAL DE D													
				damiento de													
				ón, acorde a													
				al de la Fede													
				S CINCUENT													
				astos de eje													
				IIL TRESCIEN													
mandai	nien	to de i	refere	encia manif	estano	o por su	parte,	la p	ersona	con	la q	ue se	entiend	e la	dilige	ncia	que:
					<del></del> -	<del></del>			_				-				
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·													
Acto se	guide	, le requ	uiero	a la persona	con q	uien se ent	ende la	dilig	encia,	firme	la pres	sente ac	ta para	la del	bida cc	nsta	ncia,
haciéno	lole	saber		jue todo	lo	testado	cared	e	de	valid	ez,	a lo	que	m	anifest	tó	que
						firma.	•										
No habi	endo	más he	echos	que hacer o	onstar	se da por	termina	da la	dilige	ncia, s	siendo	las				h	oras
				minutos													
				Acta que tra													
de puño	y le	tra su fii	rma e	n cada una e	de las f	ojas que la	integra	n pa	ra todo	sol ac	efecto	s a que	haya lu	gar, la	as pers	onas	que
330117							3										



CIAC:	1 CENTRO		
No. DE	CONTROL		
	ALL		
	3301171	02503901	

en

ella

intervinieron

ν

quisieron

hacerlo,

excepto

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEDDY MOUNTAIN

DOMICILIO FISCAL: HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO EXTERIOR 221, COLONIA REFORMA, OAXACA DE

JUAREZ, OAXACA, C.P. 68050

**REFERENCIA:** 

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 40416** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.C.1-000018/2015

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2015

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NEGATIVA DE VERIFICACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE FEBRERO DE 2015

**IMPORTE DETERMINADO:** \$8,500.00

ACTUALIZACION: \$ 5,251.29
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 14,311.29

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,311.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede 330117102503901



CIAC: 1 CENTRO



330117102503901

para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

nifestó que ante tal negativa expresa de la tencia, de conformidad con lo señalado por	persona con quien se atiende la diligencia, par	encia de embargo, a lo (como) TESTIGOS (
tencia, de conformidad con lo señalado por		
Notificador-Ejecutor prod	r el artículo 155, último párrafo del Código Fisc cedo a designar a y	los
edidas por	con fechas	
respondientes, quienes	que sin lugar a dudas, aparecen sus foto tienen su	grafías, nombres y fil domicilio
	bos ser mayores de edad y tener plenas capaci	1 11 1 1 1 1
NÚM. DESCRI	PCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDA
	a statute and a state and a st	



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330117102503901

 <u> </u>		 TOTAL	<del></del>	
	*			
	•			
	•			
	•			

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO	
No. DE CONTROL	
	i i
220117102502001	

El ejecutor actuante en cumplimiento a	l mandamiento d	e ejecución número 33011 <b>71</b> 0250	3901, de fecha 17 DE OCTUBRE
DE 2025 declara embargado(s) el (los) b	ien(es) antes pre	cisado(s), los que en este acto	se procede(n) a extraer
quedando en depósito del Cnúmero de folio			, quien se identifica
con fotografía, nombre y firma, señalando c	numero de l	rollo	y en la que aparece su
ródigo n	ortal "	úmero interior designado por	colonia
párrafo , coulgo po	del artículo 153	del Código Fiscal de la Federación	vigente quien acenta el cargo
párrafo de depositario de los bienes embargado el domicilio			, v poner a
disposición de la Secretaría de Finanzas saber y queda enterada de las sancione depositarios que dispongan para sí o pa cualquier crédito fiscal se hubiere const	es previstas en el ara otros, del bie:	artículo 112 del Código Fiscal de I	a Federación, vigente, para los
	ederación, vi	gente, le hago sabe , (por conducto de	r al (a la) C. la persona que con guien se
para negociaciones, el avalúo pericial, e autoridad notificará personalmente o p En atención a que el embargo decretado Fiscal de la Federaci	or medio del buz	ón tributario el avalúo practicado. N(ES) MUEBLE(S) y con fundament	o en el artículo 175 del Código
C	erán pagados po	r el deudor del crédito fiscal, en ca	rácter de gastos de ejecución
De igual forma, deberá cubrir el importo diligencia de Embargo, acorde a lo estal en relación con el artículo 151 primer p con el Anexo 5 de la Resolución Miscelá 30 de diciembre de 2024, mismo que se	olecido por el art párrafo fracción nea Fiscal para le	ículo 150, párrafo primero, fracció del Código Fiscal de la Fe l ejercicio 2025, publicado en el Di	n II, segundo y quinto párrafo, deración, vigente, en relación
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 13,751.29	DE CONFORMIDAD CON LO	SEÑALADO EN EL ADT 160
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	PARRAFO PRIMERO FRACCIOI	
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 14,311.29	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL	
EJECUCIÓN	7 2 1,0221.23	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE L	
		FISCAL PARA EL EJERCICIO 202	
		OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL	30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y
		CON LO DISPUESTO POR EL SEGI	JNDO Y TERCER PARRAFO DEL
		ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENT	O DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
		FEDERACIÓN, VIGENTE.	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 14,311.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉC	



**TESTIGO** 

CIAC: 1 CENTRO

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

330117102503901	
Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la d haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a l	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligicon minutos del día del me levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que ha quisieron hacerlo, (excepto	es de del año; conocimiento asientan de puño y letra su firma en uya lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecut legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la dilige a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fisca	ncia con el carácter mencionado, en cumplimiento
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

TESTIGO

